



SALTA, 07 AGO 2024

DISPOSICIÓN N° **186**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-141488/2024-0

VISTO, la Disposición Interna N° 04/2024 de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de esta capital, emitida ad referendum de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma, se aprueba la Tabla de Equivalencias de Estudios entre unidades curriculares de la Tecnicatura Superior en Mecatronica con Orientación en Autotrónica Res. Min. N° 3264/2006 y de la Tecnicatura Superior en Autotrónica Res. Min. N° 029/2023;

Que, la primera carrera, Tecnicatura Superior en Mecatronica con Orientación en Autotrónica se encuentra aprobada a nivel Institucional y la segunda carrera, Tecnicatura Superior en Mecatronica se encuentra aprobada a nivel jurisdiccional;

Que, la conversión y actualización de un Diseño Institucional a uno Jurisdiccional sienta precedentes a nivel nacional, en lo que respecta a la fructífera y demandada carrera de Técnico Superior en Mecatronica;

Que, la Tabla de Equivalencias propuesta por la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico N° 6036, tiene como finalidad facilitar la continuidad de los estudiantes que iniciaron la cursada de la carrera de acuerdo al primer Plan de Estudios y que por la conversión y actualización señalada precedentemente deben en su caso continuarla en el segundo Plan de Estudios, para así poder concluir la carrera;

Que la Secretaría Técnica de esta repartición aconseja hacer lugar parcialmente a lo gestionado por la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico N° 6036, otorgando reconocimiento de estudios en forma directa únicamente a los espacios curriculares que dan equivalencia total, a fin de posibilitar el reconocimiento automático de estudios cuando los alumnos decidan realizar o continuar sus estudios entre las tecnicaturas aludidas;

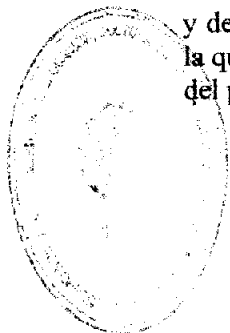
Que corresponde que cuando no se pueda otorgar reconocimiento de estudios, en forma total y directa, según Tabla de Equivalencias aprobada por la Disposición Interna N° 04/2024 de la U.F.I.De.T, el trámite para su obtención se deberá enmarcar en lo estipulado en el Capítulo VII del Anexo de la Resolución Ministerial N° 2484/13, aprobatoria del Reglamento Académico Marco (RAM) para el Nivel Superior, aplicable a las unidades educativas dependientes de esta Dirección General;

Que, en consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 97° del Reglamento Académico Marco, aprobado por Resolución Ministerial N° 2484/2013, debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificar Parcialmente la Disposición Interna N° 04/2024 de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de esta capital, mediante la cual se aprueba la Tabla de Equivalencias entre unidades curriculares de la Tecnicatura Superior en Mecatronica con Orientación en Autotrónica, aprobada por la Resolución Ministerial N° 3264/2006 y de la Tecnicatura Superior en Autotrónica, aprobada por la Resolución Ministerial N° 029/2023, la que como Anexo se integra a la presente; en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.



...///



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN N° **186**

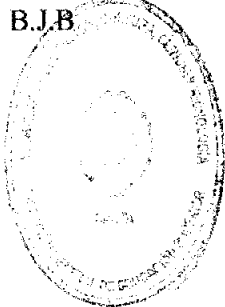
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-141488/2024-0

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Tabla aprobada por el Artículo precedente se aplica en la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta N° 6036, de esta capital.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que cuando no se pueda otorgar reconocimiento de estudios, en forma total y directa, según Tabla de Equivalencias aprobada por el Artículo 1°, el trámite para su obtención se deberá enmarcar en lo estipulado en el Capítulo VII del Anexo de la Resolución Ministerial N° 2484/2013, referido al Reglamento Académico Marco (RAM) aplicable a las unidades educativas dependientes de esta Dirección General.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

B.J.B.



Dr.ª MARÍA ANTONIETA AREVALOS
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Educación Superior
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



Provincia de Salta
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Dirección General de Educación Superior

DISPOSICIÓN N° 186

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-141488/2024-0

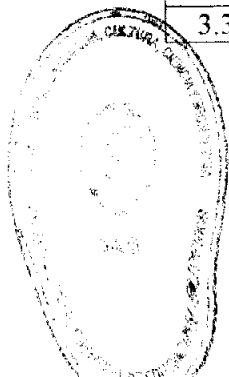
ANEXO

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS

Carrera de origen: Tecnicatura Superior en Mecatronica con Orientación en Autotrónica

Carrera de destino: Tecnicatura Superior en Autotrónica

Tecnicatura Superior en Mecatronica con Orientación en Autotrónica (Plan de Estudios institucional aprobado por Resolución Ministerial N° 3204/2006)		Tecnicatura Superior en Autotrónica (Plan de Estudios jurisdiccional aprobado por Resolución Ministerial N° 029/2023)	
Código	Unidad curricular	Código	Unidad curricular
1° año			
1.01	Sistemas de Representación	1.02	Sistemas de Representación
1.02	Matemática	1.03	Matemática
1.03	Física	1.04	Física
1.04	Inglés Técnico I	1.01	Inglés Técnico I
1.05	Informática General	1.05	Informática General
1.06	Tecnología de los Materiales	1.06	Tecnología de los Materiales
1.07	Metrología y procesos de verificación	1.07	Metrología y procesos de verificación
1.08	Mecánica	1.08	Fundamentos de Mecánica
1.09	PP I Taller de máquinas y Herramientas Básicas	1.09	PP I Taller de máquinas y Herramientas Básicas
1.10	PP II Laboratorio de mecánica	1.10	PP II Laboratorio de mecánica
2° año			
2.11	Formulación y Evaluación de Proyectos	2.11	Formulación y Evaluación de Proyectos
2.12	Gestion de Calidad	2.12	Gestion de Calidad
2.13	Ingles Técnico II	2.13	Ingles Técnico II
2.14	Seguridad, Higiene y Ambiente	2.14	Seguridad, Higiene y Ambiente
2.17	Sistemas Digitales	2.17	Sistemas Digitales
2.18	Informática Especifica	2.18	Informática Especifica
2.19	PP III: Laboratorio de Mecánica II	2.19	Laboratorio de Mecánica
3° año			
3.23	Sistemas de Seguridad Activos y Pasivos	3.23	Sistemas de Seguridad Activos y Pasivos
3.24	EDI I: Fluidica y Automatización	3.24	Fluidica y Automatización en Autotrónica
3.25	EDI II: Organización y Marketing de Talleres	3.30	PP IV: Organización y Gestion de Talleres
3.27	Diagnostico Computarizado	3.26	Diagnostico Computarizado
3.31	PP VII: Laboratorio de Ensayos Diésel	3.31	PP V: Laboratorio de Ensayos Diésel
3.32	PP VIII: Tesina/Proyecto	3.32	PP VI: Tesina/Proyecto



Prof. MARÍA CORBETA ARÉVALOS
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Educación Superior
Minist. de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.
Provincia de Salta